



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2017-MDS

Sachaca, 08 de junio del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 009-2017-ASES-EXT. presentado por el asesor externo CPC. Artemio Olazabal Roldán; el Informe N° 00069-2017-SGDEGRRHH-MDS; el Informe N° 00223-2017-SGDEGRRHH-MDS; El Acta de Reunión para Elección del Representante de los Trabajadores Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP de la Municipalidad; y el Informe N° 0041-2017-GAF-MDS; y el Proveído N° 575-2017 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante D. Leg. N° 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, cuya finalidad es la de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector Público.

Que, el artículo N° 3 del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), que contiene los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión con que cuente la Entidad, y describe las estrategias de su implementación, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 001-2011- SERVIR/GDCR “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, establece los linchamientos generales para que cada Entidad elabore el instrumento de gestión en mención, encargando su elaboración al Comité Encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.

Que, en concordancia con la directiva antes mencionada e Informe N° 009-2017-ASES-EXT el comité de elaboración del plan de desarrollo de personas debe estar conformando por al menos un representante de alta dirección, un representante de la oficina de Presupuesto, un representante de la oficina de Recursos Humanos y un representante de los trabajadores elegido por ellos mismos mediante votación.

Que, mediante Acta de fecha 04 de abril de 2017, se da cuenta de la elección realizada por parte de los trabajadores de la abogada Ivonne Martha Postigo Salas como su representante ante Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP de la Municipalidad Distrital de Sachaca.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado - PDP de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el cual estar integrado por los siguientes servidores.

COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO - PDP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca:

Gerente de Administración Financiera : Ing. Edwin Edmundo Ruelas Silloca.

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. : Eco. Renato Eduardo Garrido Nina.

Secretario General : Abog. Jesús Edgar Augusto Coa Begazo.

Sub. Gerente de Gestión de Recursos Humanos. : Lic. Julio César Rojas Vega.

Por parte y en representación de los trabajadores de la entidad:

Abog. Ivonne Martha Postigo Salas.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la notificación de la presente a los integrantes del referido Comité; así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Gestión Recursos Humanos para su cumplimiento y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.